

## RESOLUCIÓN N° 0002-EPMAPA-SD-GG-2023-MRRCH

### ING. MIRNA DEL ROCIO ROMO CHAPA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 288 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, en el Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, en el registro Oficial Suplemento 87 de fecha 20 de junio de 2022, se publicó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de junio de 2022;

**Que**, en el registro Oficial Suplemento 138 de fecha 31 de agosto de 2022, se publicó las reformas al nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobadas mediante Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022;

**Que**, el artículo 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;



**Que,** de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “Las entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”

**Que,** el inciso segundo del Art. 22 Ibídem, señala “El Plan serán publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

**Que,** el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, señala “El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”.

**Que,** el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone lo siguiente: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.”

**Que,** el Art. 5 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016, señala: “Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.”.

**Que,** el numeral 1 del Art. 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016 dispone: “Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.”.



**Que,** el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

**Que,** la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

**Que,** el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión inaugural de 30 de mayo de 2019, mediante Resolución Nro. 006-WAEA-EPMAPASD-SEC-DIR-05-2019 resuelve designar a la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionada legalmente con acción de personal N° STH-253-2019 del 31 de mayo de 2019;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2022-0164-M de fecha 23 de agosto de 2022, el Ab. Fausto Marcelo Rivera Toro, Secretario General, en atención a la sumilla inserta de la Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-1843-M de la Subgerencia Financiera, informa a las Subgerencias de la EPMAPA-SD que, *“(...) las asignaciones iniciales del presupuesto de ingresos y de gastos para el presupuesto 2023, el mismo que de acuerdo con la ley es prorrogado, tal como lo determina la ley, Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas...(...)”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-2027-M de fecha 09 de septiembre de 2022, la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero Subrogante, informa a las subgerencias de la EPMAPA-SD que, el Artículo 107 del Código de Planificación y Finanzas públicas dispone *“Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.* Nota: Artículo sustituido por Art. 2 de Ley 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento 253 de 24 de Julio del 2020. Con base a este artículo no se remiten los techos presupuestarios, en razón de que la asignación codificada es la asignación inicial más las reformas presupuestarias.



**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2022-0636-M de fecha 08 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Contratación Pública, informa a las subgerencias de las EPMAPA-SD, que en atención al Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, solicita la información de los proyectos que se incluirán en el Plan Anual de Contratación Pública 2023, mismos que deberán ser considerados en base a la planificación que consta en el POA y los techos presupuestarios del año 2022 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, hasta el lunes 26 de diciembre de 2022 a fin de proceder con la elaboración del documento antes indicado y cumplir con los plazos establecidos.

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2022-0245-A-M de fecha 29 de diciembre de 2022, la Ab. Stephanie Christine Schmidt Estrella, Secretaria General (E), informa a la Subgerencia de Contratación Pública que, mediante sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022, el Directorio de la EPMAPA-SD, mediante Resoluciones Nro. 041-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-12-2022 y Nro. 042-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-12-2022, Resuelve: A través de votación ordinaria por unanimidad, APROBAR el Informe referente a la Reducción de Créditos del 2022 (onceava reforma presupuestaria 2022); y, el Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal año 2023 (POA 2023)” respectivamente; particular que comunica para la aplicación correspondiente.

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2023-0003-M-A de fecha 03 de enero de 2023, la Ab. Stephanie Christine Schmidt Estrella, Secretaria General (E), remite a las Subgerencias de la EPMAPA-SD, la Resolución Nro. 001-EPMAPA-SD-GG-SAJ-2023-MRRCH de fecha 3 de enero de 2023, en la cual la Gerente General Resuelve *“Poner en vigencia y aplicación el presupuesto prorrogado a partir del 1 de enero de 2023, de conformidad al Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-010 el cual contiene el presupuesto prorrogado codificado de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, para el ejercicio económico del 2023, que asciende a \$ 47.720.778,94 millones de dólares, conforme a su contenido.”*; particular que comunica para los fines pertinentes.

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2023-0007-M de fecha 05 de enero de 2023, la Ab. Dina Veloz González, Subgerente de Contratación Pública (E), en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2022-0636-M de fecha 08 de diciembre de 2022 y en virtud que la Secretaría General pone en conocimiento lo resuelto por el Directorio mediante Resoluciones Nro. 041-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-12-2022 y Nro. 042-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-12-2022, en la cual APRUEBAN el Informe referente a la Reducción de Créditos del 2022 (onceava reforma presupuestaria 2022); y, el Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal año 2023 (POA 2023)” respectivamente; insiste a las subgerencias de la EPMAPA-SD, remitan obligatoriamente hasta el 9 de enero de 2023, los proyectos PAC 2023 con presupuesto prorrogado, reiterando que es responsabilidad de cada unidad verificar que cada uno de sus proyectos formen parte del POA y cuenten con el debido financiamiento; y, que se



procederá a la consolidación del PAC 2023 de la EPMAPA-SD con los requerimiento que se cuenten a la fecha; todo esto para dar cumplimiento al Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SC-2023-0009-M de fecha 06 de enero de 2023 suscrito por la Ing. Diana Ludeña Maya, Subgerente Comercial, en atención a los Memorandos Nro. EPMAPA-SD-SCP-2022-0636-M de la Subgerencia de Contratación Pública y Nro EPMAPA-SD-ACS-2023-0017-M de la Jefatura de Atención al Cliente y Servicio (E), remite el Plan Anual de Contratación 2023 de la unidad.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2023-0012-M de fecha 09 de enero de 2023, el Mgs. Armando Roberto Saavedra Vaca, Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2023-0007-M, remite el Plan Anual de Contratación de 2023 planificado para la unidad.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-0022-M de fecha 09 de enero de 2023, el Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2023-0007-M, remite a la Subgerencia de Contratación Pública el Plan Anual de Contratación de 2023 planificado para la unidad.

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2023-0004-M de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por la Lic. Paola Mercedes Godoy Espinoza, Analista 2 de Comunicación Social, la Gerencia General aprueba y dispone a la Subgerencia de Contratación Pública, realizar la revisión del PAC 2023 y realizar los trámites pertinentes para su legalización y publicación.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2023-0003-M de fecha 10 de enero de 2023, el Ing. Juan Carlos Cortez Casierra, Jefe de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2023-0007-M, remite a la Subgerencia de Contratación Pública el Plan Anual de Contratación de 2023 planificado para la unidad.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-0003-M de fecha 11 de enero de 2023, la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2023-0007-M, remite a la Subgerencia de Contratación Pública el Plan Anual de Contratación de 2023 planificado para la unidad.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2023-0021 de fecha 11 de enero de 2023, el Ing. Jorge Enrique Alvarez Ramos, Subgerente Administrativo, en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2023-0636-M, remite a la Subgerencia de Contratación Pública el Plan Anual de Contratación de 2023 planificado para la unidad.



**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2023-022-M de 12 de enero de 2023, la Ab. Dina Marilú Veloz González, Subgerente de Contratación Pública (E), atendiendo lo resuelto por el Directorio EPMAPA-SD mediante Resoluciones Nro. 041-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-12-2022 y Nro. 042-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-12-2022, en la cual APRUEBAN el Informe referente a la Reducción de Créditos del 2022 (onceava reforma presupuestaria 2022); y, el Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal año 2023 (POA 2023)” respectivamente; a lo resuelto por la Gerencia General mediante Resolución Nro. 001-EPMAPA-SD-GG-SAJ-2023-MRRCH de fecha 3 de enero de 2023, en la cual Resuelve poner en vigencia y aplicación el presupuesto prorrogado a partir del 1 de enero de 2023; y, a los requerimientos realizados por cada una de las Subgerencias de la EPMPA-SD mediante Memorandos Nro. EPMAPA-SD-SC-2023-0009-M de la Subgerencia Comercial, Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2023-0012-M de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-0022-M de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; Nro. EPMAPA-SD-UCS-2023-0004-M de la Unidad de Comunicación Social; Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2023-0003-M de la Jefatura de Tecnologías de la Información y la Comunicación; Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-0003-M de la Subgerencia Financiera; y, Nro. EPMAPA-SD-SA-2023-0021 de la Subgerencia Administrativa, las mismas que han sido tomadas en cuenta en la elaboración y consolidación del Plan Anual de Contratación PAC 2023, por lo que solicita se sirva mediante resolución administrativa, aprobar el Plan Anual de Contratación año 2023 con el objetivo de realizar las adquisiciones de bienes y servicios, contratación de consultorías y ejecución de obras requeridas por las diferentes Subgerencias, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General; y, al *Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación* del SERCOP.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Empresas Públicas y demás normativa legal vigente.

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** De conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General; y, al *Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación* del SERCOP; **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO**, por un monto de USD 6.951.758.63 (Seis millones novecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y ocho con 63/100) en dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA, con base a lo resuelto por el Directorio EPMAPA-SD mediante Resoluciones Nro. 041-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-12-2022 y Nro. 042-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-



12-2022, en la cual APRUEBAN el Informe referente a la Reducción de Créditos del 2022 (onceava reforma presupuestaria 2022); y, el Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal año 2023 (POA 2023)” respectivamente; a lo resuelto por la Gerencia General mediante Resolución Nro. 001-EPMAPA-SD-GG-SAJ-2023-MRRCH de fecha 3 de enero de 2023, en la cual Resuelve poner en vigencia y aplicación el presupuesto prorrogado a partir del 1 de enero de 2023; y, a los requerimientos realizados por cada una de las Subgerencias de la EPMPA-SD mediante Memorandos Nro. EPMAPA-SD-SC-2023-0009-M de la Subgerencia Comercial, Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2023-0012-M de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-0022-M de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; Nro. EPMAPA-SD-UCS-2023-0004-M de la Unidad de Comunicación Social; Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2023-0003-M de la Jefatura de Tecnologías de la Información y la Comunicación; Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-0003-M de la Subgerencia Financiera; y, Nro. EPMAPA-SD-SA-2023-0021 de la Subgerencia Administrativa; con la finalidad de incluir nuevos proyectos de adquisición de bienes, servicios, contratación de consultorías y ejecución de obras, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

**Art. 2.-** Disponer a la Subgerencia de Contratación Pública, realizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2023 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) dentro de los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art.3.-** Disponer que a través de Secretaría General se notifique a las distintas Subgerencias de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo, el contenido de la Presente Resolución y la cabal ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2022 aprobado en las condiciones, montos y cronogramas establecidos en el mismo.

**Art. 4.-** Disponer a la Jefatura de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación del Plan Anual de Contratación 2023 en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.



**Dado y firmado en Santo Domingo, a los 13 días de enero de 2023.**

**ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

**Elaborado por:** Ing. Rosanna Rosalina Donoso Porro  
ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Aprobado por:** Ab. Dina Marilú Veloz González  
SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

